

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 000 2018 00056 00
 Demandante : Aglael Estívenson Berrío Macea
 Demandado : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,
 CASUR
 Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Providencia : Auto que concede recurso de apelación

En el presente proceso, se profirió sentencia de primera instancia el 28 de marzo de 2019, en la que se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 141-149), providencia oportunamente apelada por la parte demandante (fls. 154-177), por lo que el recurso se concederá.

Advierte el Despacho que los artículos 243 y 247 del CPACA, establecen los requisitos y el trámite del recurso de apelación contra sentencias, los cuales se han cumplido.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER para ante el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 28 de marzo de 2019.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

TERCERO: REMITIR el expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia, al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado